
 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
 PROFESIONAL

Nº y año del exped.

222_24-DEFP

Referencia

11.03.2024

Acuerdo de 11 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la promoción de la música de Semana Santa en los centros docentes de Andalucía.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, así como la proyección internacional de la cultura andaluza.

El artículo 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Por su parte, el Real Decreto 384/2017, de 8 de abril, por el que se declara la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, señala que la Semana Santa en España comprende una gran diversidad de valores culturales, desde su función como forma de expresión de la religiosidad popular a su papel como marcador identitario, pasando por su importancia como vehículo de conocimientos tradicionales y su relación con oficios artesanos.

La música de Semana Santa y la procesional constituye uno de los referentes creativos más representativos del patrimonio musical de Andalucía. Su diversidad, proyección social y popularidad favorece la existencia de un repertorio amplio y diversificado que articula el desarrollo de las celebraciones de Semana Santa y permite una difusión de carácter internacional. El desarrollo de esta actividad musical implica a un gran colectivo de músicos integrado por compositores, directores, archiveros, instrumentistas y cantantes; además de formaciones instrumentales como bandas de música, bandas de cornetas y tambores, grupos de música de capilla, coros y saeteros, repartidas a lo todo lo largo y ancho de nuestra geografía.

Los Decretos por los que se establece la ordenación y los currículos de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía, fijan entre los objetivos a conseguir en dichas etapas, *“Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas”*.

Así, en virtud de las competencias que otorga el artículo 4 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha dictado la Instrucción de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la promoción de actividades relacionadas con la música de Semana Santa en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la intención de promover la difusión, la interpretación y el conocimiento de la música de Semana Santa en Andalucía como parte del currículo de las Enseñanzas de Régimen General. Además, con esta Instrucción se pretende establecer pautas comunes de organización y programación de actividades relacionadas con este patrimonio musical, y orientadas a promover el conocimiento y la reflexión en torno a las distintas manifestaciones musicales del género como elemento singular del patrimonio cultural andaluz, valorado y respetado dentro de la cultura española y universal. Las actividades tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas, materias, ámbitos o módulos que integran los currículos.

En base a ello, todos los centros docentes andaluces no universitarios de Enseñanzas de Régimen General, sostenidos con fondos públicos, podrán celebrar durante la semana lectiva previa al periodo vacacional de Semana Santa, actividades relacionadas con la música de la Semana Santa andaluza. Durante ese periodo lectivo, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y sus respectivos Reglamentos Orgánicos, podrán programar para su alumnado actividades curriculares.

A modo de ejemplo, se sugieren actividades musicales como conciertos en el centro organizados por el profesorado de la especialidad de música, asistencia a ensayos de bandas profesionales, exposiciones didácticas de instrumental, estudio de las biografías de compositores populares como Manuel López Farfán, Manuel Font de Anta, Vicente Gómez-Zarzuela y Pérez, Pedro Gámez Laserna, Pedro Morales Muñoz, Pedro Braña Martínez, Abel Moreno Gómez, Manuel Marvizón Carvallo, Emilio Cebrián Ruiz, Luis Lerate Santaella (entre otros), visitas a capillas, recreación de un pequeño museo cofrade, investigación sobre partituras manuscritas de archivos, transcripción de partituras, implementación de repertorios o piezas en las materias, áreas o ámbitos curriculares de música en los CEIP e IES.

Además, para posibilitar la labor de los centros docentes, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto a disposición de los mismos un conjunto de recursos didácticos que faciliten al profesorado el desarrollo de las actividades incluidas en la Instrucción.

Por tanto, dada la relevancia de esta iniciativa y el beneficio general para todos los centros docentes no universitarios de Enseñanzas de Régimen General, sostenidos con fondos públicos, se estima conveniente y oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 2024, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de las actuaciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la promoción de la música de Semana Santa en los centros docentes de Andalucía.

Sevilla, a 11 de marzo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL